

	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA–CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1	
	CIRCULAR EXTERNA	
	CÓDIGO: CP-AJ-12	VERSIÓN: 03
	APROBADO: 19/9/2022	Página 1 de 3

CIRCULAR EXTERNA No. 008

Fecha: Marzo 18 de 2026

De: Coordinación Colegiada UAIIN-CRIC

Para: Coordinadores de Sistemas, Sub Componentes, Dinamizadores Orientadores UAIIN – CRIC, Dinamizadores Estudiantes UAIIN – CRIC, Equipos Locales y Zonales de Educación.

Asunto: Entrega de Comprobantes de Votación para Descuentos de Matricula Financiera.

La Coordinación Colegiada de la UAIIN-CRIC, en consonancia a las formas propias de organización de los Pueblos Indígenas en el marco de la Palabra de Origen, Derecho Mayor y su desarrollo desde el Derecho Propio, según el artículo 13 de la Palabra Orientadora, y con fundamento que la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN-CRIC, fue creada mediante la Resolución No. 04 de 2003 y ratificada por la Resolución 02 del 2018 proferidas por las Autoridades Indígenas, como una Universidad Indígena de Carácter Público Especial, cuya organización y funcionamiento está orientada por el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural PEBI en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP.

Teniendo en cuenta que la UAIIN – CRIC, cuenta con autonomía política, pedagógica y administrativa para su funcionamiento, obedece a las dinámicas propias del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, y de conformidad con la Palabra Orientadora, le corresponde a la UAIIN-CRIC avanzar con la recepción, organización y debido reporte ante el Ministerio de Educación Nacional MEN en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula como institución oficial de educación superior, como beneficio a los Dinamizadores Estudiantes Activos que hayan actuado como sufragantes en los últimos comicios electorales del territorio nacional colombiano.

La presente orientación con base en la Ley 2019 del 28 de febrero de 2020: *“Por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes y se dictan otras disposiciones”*, que establece:

Artículo 1o. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 403 de 1997, aclarado por el artículo 1o de la Ley 815 de 2003 y adiciónese un párrafo al mismo artículo, el cual quedará así:

El estudiante de la Institución Oficial de Educación Superior tendrá derecho a un descuento del 10% del costo de la matrícula, si acredita haber sufragado en el último comicio electoral, realizado con anterioridad al inicio del respectivo período académico. Este descuento, se hará efectivo no solo en el periodo

	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA–CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1	
	CIRCULAR EXTERNA	
	CÓDIGO: CP-AJ-12	VERSIÓN: 03
	APROBADO: 19/9/2022	Página 2 de 3

académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio, sino en todos los periodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar.

Parágrafo: El Gobierno nacional apoyará a las Instituciones de Educación Superior Oficiales que realizan el descuento electoral con transferencias que reconozcan el monto total del descuento realizado por cada una de ellas, de acuerdo con los recursos apropiados en cada vigencia.

El Gobierno nacional requerirá la información del valor de los descuentos de votaciones de las Instituciones de Educación Superior que son Establecimientos Públicos del orden Nacional y Territorial.

Con el fin de consolidar los listados oficiales que se remitirán al Ministerio de Educación Nacional (MEN), **se convoca a todos los Dinamizadores Estudiantes activos que deseen acogerse a este beneficio, quienes inician su proceso formativo o cambien de ciclo durante el período comprendido entre la expedición de la presente circular y los próximos comicios electorales**, a presentar la siguiente documentación:

- **Certificado electoral en copia legible** que acredite su participación en el último proceso electoral, del territorio nacional colombiano, es decir el del pasado **ocho (08) de marzo de 2026, Elecciones de Senado y Cámara de Representantes 2026-2030**.
- Número del documento de identidad (cédula o tarjeta de identidad, según el caso) y lugar de expedición.
- Información completa del Tejido de Formación en el cual se encuentra activo y el ciclo en el cual está cursando.

Plazo y medios de entrega

Los documentos requeridos deberán ser entregados **a más tardar el día lunes 20 de abril de 2026**, a los siguientes datos de contacto:

- ❖ Email: auxiliar.cartera@uaiinpebi-cric.edu.co
- ❖ N° Celular (WhatsApp): **317 218 20 63**

Dinamizadores Estudiantes que ya hayan entregado el respectivo certificado de votación que acredite su participación en el último proceso electoral, por favor hacer caso omiso de la presente circular.

	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA–CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1	
	CIRCULAR EXTERNA	
	CÓDIGO: CP-AJ-12	VERSIÓN: 03
	APROBADO: 19/9/2022	Página 3 de 3

No se recibirán documentos fuera del plazo establecido, debido a los tiempos de consolidación y reporte al Ministerio de Educación Nacional MEN, el beneficio aplica para

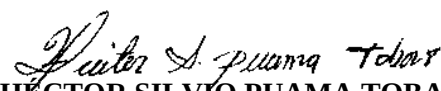
Invitamos a todos los dinamizadores estudiantes a ejercer este derecho, como reconocimiento a la participación democrática y el ejercicio ciudadano.

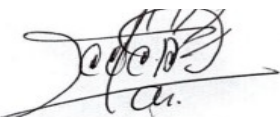
Para inquietudes adicionales, pueden comunicarse con la Coordinación Administrativa o el Subcomponente Contable y Financiero de la UAIIN CRIC a través de los correos institucionales o los canales habituales de comunicación.

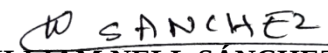
Atentamente,


Yaid Ferley Bolaños Díaz
 Representante legal UAIIN – CRIC


Pedro Jesús Castaño Urbano
 Coordinador Político UAIIN – CRIC


Hector Silvio Puama Tobar
 Consejero mayor UAIIN – CRIC


Leyer Socorro Zemanate Q.
 Coordinadora Pedagógica UAIIN – CRIC


William Nell Sánchez Casamachin
 Coordinador Administrativo UAIIN – CRIC

Elaboró: Julián Adolfo Vallejo Moreno - Coordinador Subcomponente de Registro Pedagógico UAIIN-CRIC
Revisó: Omar Andrés Quirá Pizo – Área Jurídica UAIIN-CRIC
Aprobó: Consejería Mayor del CRIC
Copia: archivo Registro Pedagógico